



Ministerio de Finanzas
del Ecuador



COMPROBANTE DE PAGO

Ejercicio: 2021 **Entidad:** 086-9999-0000 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL
No. CUR: 29 **Tipo Registro:** DEV
Monto: 3.199,33
IVA: 383,92
Sub Total: 3.583,25
Retenciones IVA: 383,92
Deducción Presupuestaria: 255,95
Total Líquido Pagar: 2.943,38

Estado: APROBADO

Descripción:

TALENTO HUMANO.- CINO ALVEAR MARITZA MARIETA.- FACT
001001-1186 DOCENTE INVITADO ESCUELA DE LITERATURA POR EL
CONTRATO CSC-2021-003 DE ENERO A MARZO. INFORME DE
ACTIVIDADES DE DOCENCIA DEL ENERO 2021. MEMORANDO No.

Cuenta Monetaria No.: 1553674

Solicitud de Pago	Aprobado por Tesorería	Entregado al BCE
SI	SI	SI

Cta. Pagadora	Fuente	Descripción de la Fuente	F. Confirmado	Monto Confirmado	Monto Rechazado
1110204	1	RECURSOS FISCALES	25/02/2021	2.943,38	0,00
Sub - Total				2.943,38	0,00

Fecha Comprobant	RUC Beneficiario	Nombre Beneficiario	No. Serie Comp. de Venta Punto	No. Serie Comp. de Venta del Est.	No. Comprobant	No. Autorización	Monto Comprobant	Confir. Prove	Fecha Confir.
23/02/2021	0905478533001	CINO ALVEAR MARITZA MARIETA	001	001	1186	1126743937	3.199,33		
Retenciones									
							255,95		
							383,92		

Total Deducciones: 255,95
Monto IVA: 383,92
Total Retenciones IVA: 383,92
Total Líquido Comprobante: 2.943,38

Deducciones Sin Factura

Código	Nombre	Monto
		Monto Líquido: 2.943,38

0001

 **ESPACIO
EN BLANCO**

 **ESPACIO
EN BLANCO**



COMPROBANTE DE RETENCIÓN

Institución: UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

RUC: 0968604120001

Nombre Comercial:

No.: 001-001-000003723

No. Autorización: 2602202107096860412000120010010000037230000002917

Dirección Matriz: MALECON S/N Y CLEMENTE BALLEEN - AGUIRRE

Clave de Acceso: 2602202107096860412000120010010000037230000002917

Ambiente: PRODUCCION **Contribuyente Especial No.:** 123

Dirección Sucursal: MALECON S/N Y CLEMENTE BALLEEN - AGUIRRE

Estado Comp.: AUTORIZADO

Estado Autor. SRI: AUTORIZADO

Razón Social: CINO ALVEAR MARITZA MARIETA

Fecha de Emisión: 26/02/2021

RUC: 0905478533001

Período Fiscal: 2/2021

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Código de Retención	Porcentaje de Retención	Valor Retenido
FACTURA	001-001-000001186	23/02/2021	383.92	IVA		100.00	383.92
FACTURA	001-001-000001186	23/02/2021	3199.33	RENTA	304E	8.00	255.95

INFORMACIÓN ADICIONAL

 **ESPACIO
EN BLANCO**

 **ESPACIO
EN BLANCO**

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	086 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	9999 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR No. Original
Unid. Desc:	0000	023	02	2021
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE COMPRA O DE SERVICIOS		29 20
		No.		18
		UA-SAD-CAF-DTH-2021-28-		

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:		
Comprobante	GASTOS	Numero Operación		0
Beneficiario:	0905478533001 CINO ALVEAR MARITZA MARIETA			

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	001	530606	0901	001	0000	0000	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	3,199.33
TOTAL PRESUPUESTARIO										3,199.33
IVA										383.92
SUB - TOTAL										3,583.25
RETENCIONES IVA										383.92
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										255.95
TOTAL A PAGAR										2,943.38

SON: DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON 38/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: TALENTO HUMANO.- CINO ALVEAR MARITZA MARIETA.- FACT 001001-1186 DOCENTE INVITADO ESCUELA DE LITERATURA POR EL CONTRATO CSC-2021-003 DE ENERO A MARZO. INFORME DE ACTIVIDADES DE DOCENCIA DEL ENERO 2021. MEMORANDO No. UA-VA-LIT-2021-0001-M

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 24/02/2021	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero

0003

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	086 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	023	02	2021	29 20
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE COMPRA O DE SERVICIOS		UA-SAD-CAF-DTH-2021-28-	
					No. Expediente
					18
Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación			0
Beneficiario:	0905478533001 CINO ALVEAR MARITZA MARIETA				

DEDUCCIONES

104 RETENCION 8% IR SERVICIOS

255.95

TOTAL DEDUCCIONES

255.95

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<p>APROBADO</p> <p>FECHA: 24/02/2021</p>	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero

0003

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	086 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	9999 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR No. Original
Unid. Desc:	0000	023	02	2021
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		IVA PAGADO EN COMPRAS		18
		No.		
		UA-SAD-CAF-DTH-2021-28-		

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN DEL DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	113.81.01 IVA - IVA PAGADO EN COMPRAS			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	0905478533001 CINO ALVEAR MARITZA MARIETA					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	001	530606	0901	001	0000	0000	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	383.92
TOTAL PRESUPUESTARIO										383.92
IVA										0.00
SUB - TOTAL										383.92
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										383.92

SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON 92/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: TALENTO HUMANO.- CINO ALVEAR MARITZA MARIETA.- FACT 001001-1186 DOCENTE INVITADO ESCUELA DE LITERATURA POR EL CONTRATO CSC-2021-003 DE ENERO A MARZO. INFORME DE ACTIVIDADES DE DOCENCIA DEL ENERO 2021. MEMORANDO No. UA-VA-LIT-2021-0001-M

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 24/02/2021	Funcionario Responsable	Director Financiero

0004

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	086 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	023	02	2021	30 20
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		IVA PAGADO EN COMPRAS		UA-SAD-CAF-DTH-2021-28-	
					No. Expediente
					18
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN DEL DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	113.81.01 IVA - IVA PAGADO EN COMPRAS		
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0		
Beneficiario:	0905478533001 CINO ALVEAR MARITZA MARIETA				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 24/02/2021	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero

4000

29
30

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	086 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	022	02	2021	20
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE COMPRA O DE SERVICIOS		18	
		No.		UA-SAD-CAF-DTH-2021-28-	

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0905478533001 CINO ALVEAR MARITZA MARIETA					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	001	530606	0901	001	0000	0000	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	10,749.75
TOTAL PRESUPUESTARIO										10,749.75
IVA										0.00
SUB - TOTAL										10,749.75
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										10,749.75

SON: DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON 75/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: TALENTO HUMANO.- CINO ALVEAR MARITZA MARIETA.- DOCENTE INVITADO ESCUELA DE LITERATURA POR EL CONTRATO CSC-2021-003 DE ENERO A MARZO

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 22/02/2021	Funcionario Responsable	Director Financiero

0005

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	086 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	9999 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000	022	02	2021	20	
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No. Expediente		
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE COMPRA O DE SERVICIOS		18		
Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0905478533001 CINO ALVEAR MARITZA MARIETA					

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 22/02/2021	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero

0000



UDAF 1500 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Institución 115000000999 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL

Órgano Gestor UDA100

Nro. Expediente Comprom. EJEC/2021/0000013673

Ejercicio Fiscal 2021

Nro. Documento 3000000690

Tipo Expediente Ejecución

Modelo de Documento COM LOG RF Compromiso Logístico con referencia a certifi

Nro. Expediente Origen EJEC/2021/0000013539

Clase de Documento CS Comp Logístico Sin Contrato

Fecha de elaboración		
11	02	2021

Estado 0800 Aprobado

Fecha de aprobación		
11	02	2021

Codigo SERCOP

Estado SERCOP

Nro. Contrato

Descripción TH.- CINO ALVEAR POR CONTRATO COMO DOCENTE DE ENERO A MARZO

AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA

Tip. Ejercicio Pre.	Producto Institucional	Proyecto presupuestario	Acti/tarea	Enlace P-C	Item	Fondo	Area funcional	Descripción	Cód. Acreedor	Acreedor	Monto
G	2021	0401005001	01000	06	530606	001000000	01090100	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE	40017834	CINO ALVEAR MARITZA MARIE	10.749,75
Total											10.749,75

9000

DATOS DE APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO	APROBADO
Aprobado		
Fecha	PRISCILLA AMORES	PRISCILLA AMORES
11.02.2021		

Página: 1 de 2
Fecha: 11.02.2021
Hora: 15:39:44



0000

AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA

Tip. Ejercicio Pre.	Producto Institucional	Proyecto presupuestario	Acti/tarea	Enlace P-C	Item	Fondo	Area funcional	Descripción	Cód. Acreedor	Acreedor	Monto
								SERVICIOS			
							Total				10.749,75

SON DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON 75/100 CENTAVOS

DATOS DE APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO	APROBADO
Aprobado		
Fecha 11.02.2021	PRISCILLA AMORES	PRISCILLA AMORES

Página: 2 de 2
Fecha: 11.02.2021
Hora: 15:39:44



UDAF 1500 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Centro Gestor 115000000999 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL

Órgano Gestor UDA100

Nro. Expediente Certificado EJEC/2021/0000013539

Ejercicio Fiscal 2021

Nro. Documento 9758

Tipo Expediente Ejecución

Modelo de Documento CER LOG Certificación Logística

Fecha de elaboración
11 02 2021

Clase de Documento R8 Certif Logística Sin Contrato

Fecha de aprobación
11 02 2021

Estado 0800 Aprobado

Fase CERTIFICACIÓN

Descripción TALENTO HUMANO.- CERT.PARA DOCENTES INVITADOS UA-SAD-CAF-DTH-2021-0028-MCERTIFICACION COMO ALCANCE AL EXPEDIENTE 6205 EL CUAL TENIA UNA CLASE DEDOCUMENTO R6

DETALLE DE POSICION

Tip. Ejercicio Pre.	Ejercicio	Producto Institucional	Proyecto presupuestario	Acti/tarea	Enlace P-C	Item	Fondo	Area funcional	Descripción	Monto Certificado
G	2021	0401005001		01000	06	530606	001000000	01090100	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	41.218,07
Total										41.218,07

SON CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON 07/100 CENTAVOS

0007

DATOS DE APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO	APROBADO
Aprobado		
Fecha 11.02.2021	JOSE BENITES	PRISCILLA AMORES

Página: 1 de 2
Fecha: 11.02.2021
Hora: 11:39:11



Los valores programados de la certificación presupuestaria plurianual aprobada, formarán parte del techo presupuestario que se asignarán en los siguientes ejercicios fiscales y sobre los cuales podrá disponer para la contratación de bienes, servicios y obras según sus necesidades operacionales y no constituyen recursos financieros adicionales al presupuesto institucional. Si finalizado el año fiscal en el cual se emitió la certificación presupuestaria plurianual, no se han generado los compromisos respectivos (firma de contrato), esta se entenderá por anulada.

DATOS DE APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO	APROBADO
Aprobado		
Fecha 11.02.2021	JOSE BENITES	PRISCILA AMORES

Página: 2 de 2

Fecha: 11.02.2021

Hora: 11:39:11

Memorando Nro. UA-VA-LIT-2021-0001-M

Guayaquil, 10 de febrero de 2021

PARA: Priscila Mabell Amores Rodriguez
Directora Financiera(E)

ASUNTO: Solicitud de pago a Docentes invitados correspondiente al mes de enero 2021.

De mi consideración:

Por medio de la presente, remito la documentación respectiva para iniciar el trámite de pago de honorarios correspondiente al mes de enero de 2021, de los Docentes invitados de la Escuela de Literatura de la Universidad de las Artes, quienes a la fecha han cumplido con la entrega de lo solicitado por la Dirección Financiera. La nómina de docentes y documentos se detallan a continuación:

Nro.	NOMBRES	Nro. CEDULA
1	Armijo Aroca Christian	0923990121
2	Cino Alvear Maritza	0905478533
3	Garcés Velásquez Luis	0908545445
4	Romero Sánchez Diana	0922059605

Documentación Habilitante:

Copia del Contrato.
Copia del RUC.
Copia de Cédula o Pasaporte.
Factura.
Informe de los productos aprobado.
Consulta de Estado Tributario.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

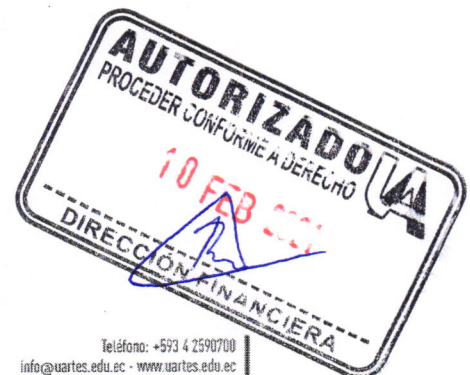
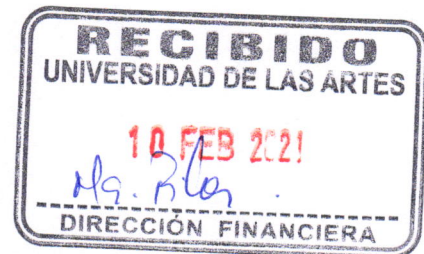
Documento firmado electrónicamente

Siomara Benedicta España Muñoz
SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE LITERATURA (E)

Copia:

Maria Pilar Carbo Jiménez
Analista 1 de Contabilidad

Andrea Fernanda Gómez Orrala



Teléfono: +593 4 2590700
info@uartes.edu.ec - www.uartes.edu.ec
Malecón Simón Bolívar y Francisco Aguirre, Guayaquil - Ecuador
f t i g @uartesec

1/2

Memorando Nro. UA-VA-LIT-2021-0001-M

Guayaquil, 10 de febrero de 2021

Asistente Administrativa 2

ag



Plenado electrónicamente por:
**SIOMARA
BENEDICTA
ESPANA MUNOZ**

Teléfono: +593 4 2590700
info@uartes.edu.ec - www.uartes.edu.ec
Malecón Simón Bolívar y Francisco Aguirre, Guayaquil - Ecuador
f t i @uartesec



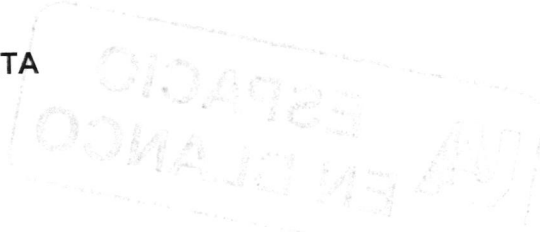
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Contribuyente:

CINO ALVEAR MARITZA MARIETA

RUC:0905478533001

Ciudad.-



De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

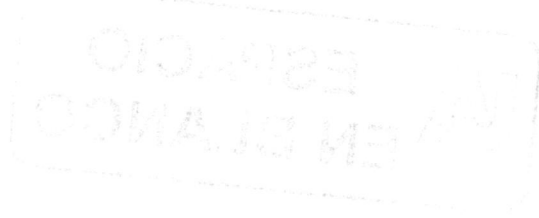
Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **CINO ALVEAR MARITZA MARIETA** con RUC **0905478533001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **SEGUNDO SEMESTRE 2020** y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y Hora de emisión: 10 de febrero de 2021 11:32



Código de verificación: **SRICCT2021000050463**



Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI, www.sri.gob.ec y/o en la aplicación SRI Móvil.

 **ESPACIO
EN BLANCO**

 **ESPACIO
EN BLANCO**

INFORME DE ACTIVIDADES MENSUAL

MES: ENERO 2021

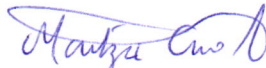

<p>Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones en el momento de llenar este formato:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Este informe se debe imprimir en dos ejemplares • Debe tener todos los datos requeridos. 		<p>Objetivos de Actividades: Prestación de servicios profesionales como docente no titular, honorario en la carrera de Literatura para actividades de docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad, en la modalidad virtual.</p>
DATOS BÁSICOS DEL DOCENTE:		
Apellidos:	Cino Alvear	
Nombres:	Maritza Marieta	
Escuela:	Literatura	
Carrera(s):	Literatura e itinerario de Pedagogía	
Asignatura (s):	<p>Asignaturas asignadas para el semestre B</p> <p>Didáctica de la lengua y literatura 1 Didáctica de la lengua y literatura 2 Teoría y práctica literaria: Poesía (dos paralelos)</p>	
No. de estudiantes:	50	

ACTIVIDADES DE DOCENCIA	
Actividad	Fecha

<p>LA CONEXIÓN CON LOS ESTUDIANTES DE MANERA SINCRÓNICA ES CADA 15 DÍAS, LA SEMANA QUE NO NOS CONECTAMOS ESTÁ DEDICADA AL DESARROLLO DE DIVERSAS TAREAS ASIGNADAS.</p> <p>ASIGNATURAS:</p> <p>Asignaturas asignadas para el semestre B Didáctica de la lengua y literatura 1 Didáctica de la lengua y literatura 2 Teoría y práctica literaria: Poesía (dos paralelos)</p> <p>DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LITERATURA 1</p> <ul style="list-style-type: none"> -Los contenidos curriculares -La metodología -Diseño de un plan de clase -Socialización de plan de clase <p>(charlas, foros, talleres, trabajos individuales y grupales, plenarias)</p> <p>DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LITERATURA 2</p> <ul style="list-style-type: none"> -La enseñanza de la lengua y literatura relacionada con otras disciplinas -Propuesta y socialización de un plan de clase, usando como recurso didáctico el cine, la escritura creativa y el teatro. <p>(charlas, foros, diálogo con invitados, talleres, plenarias)</p> <p>TEORÍA Y PRÁCTICA LITERARIA: Poesía (dos paralelos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las figuras literarias, identificación en poemas -Análisis de poemas e identificación de figuras -Taller: creación poética -Lecturas de algunos ensayos sobre la poesía, varios autores. <p>(lecturas, foros, diálogos, actividades individuales y grupales, plenarias)</p>	<p>Primera y segunda semana de enero</p> <p>tercera y cuarta semana de enero</p> <p>Primera y segunda semana de enero</p> <p>Tercera y cuarta semana de enero.</p> <p>Primera y segunda semana de enero</p> <p>Tercera y cuarta semana de enero</p>
ACTIVIDADES DE GESTIÓN	

Actividad	
Orientación a estudiantes que demanden observaciones y ayuda especial	segunda semana de enero

ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN	
Actividad	Fecha
- participación en Escuela abierta, charla sobre Olga Orozco (bajo mi responsabilidad)	19 enero

Firma de la docente	 Maritza Cino Alvear
Firma de la subdirectora de la Escuela de Literatura	 Dra. Siomara España



 **ESPACIO
EN BLANCO**

 **ESPACIO
EN BLANCO**

INFORME DE ACTIVIDADES MENSUAL

MES: ENERO 2021

<p>Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones en el momento de llenar este formato:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Este informe se debe imprimir en dos ejemplares • Debe tener todos los datos requeridos. 		<p>Objetivos de Actividades: Prestación de servicios profesionales como docente no titular, honorario en la carrera de Literatura para actividades de docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad, en la modalidad virtual.</p>
DATOS BÁSICOS DEL DOCENTE:		
Apellidos:	Cino Alvear	
Nombres:	Maritza Marieta	
Escuela:	Literatura	
Carrera(s):	Literatura e itinerario de Pedagogía	
Asignatura (s):	<p>Asignaturas asignadas para el semestre B</p> <p>Didáctica de la lengua y literatura 1 Didáctica de la lengua y literatura 2 Teoría y práctica literaria: Poesía (dos paralelos)</p>	
No. de estudiantes:	50	

ACTIVIDADES DE DOCENCIA	
Actividad	Fecha

LA CONEXIÓN CON LOS ESTUDIANTES DE MANERA SINCRÓNICA ES CADA 15 DÍAS, LA SEMANA QUE NO NOS CONECTAMOS ESTÁ DEDICADA AL DESARROLLO DE DIVERSAS TAREAS ASIGNADAS.

ASIGNATURAS:

Asignaturas asignadas para el semestre B

Didáctica de la lengua y literatura 1

Didáctica de la lengua y literatura 2

Teoría y práctica literaria: Poesía

(dos paralelos)

DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LITERATURA 1

-Los contenidos curriculares

-La metodología

-Diseño de un plan de clase

-Socialización de plan de clase

(charlas, foros, talleres, trabajos individuales y grupales, plenarias)

DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LITERATURA 2

-La enseñanza de la lengua y literatura relacionada con otras disciplinas

-Propuesta y socialización de un plan de clase, usando como recurso didáctico el cine, la escritura creativa y el teatro.

(charlas, foros, diálogo con invitados, talleres, plenarias)

**TEORÍA Y PRÁCTICA LITERARIA: Poesía
(dos paralelos)**

- Las figuras literarias, identificación en poemas

-Análisis de poemas e identificación de figuras

-Taller: creación poética

-Lecturas de algunos ensayos sobre la poesía, varios autores.

(lecturas, foros, diálogos, actividades individuales y grupales, plenarias)

Primera y
segunda semana
de enero

tercera y cuarta
semana de enero

Primera y
segunda semana
de enero

Tercera y cuarta
semana de
enero.

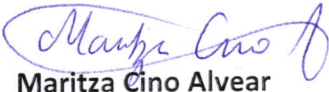

Primera y
segunda semana
de enero

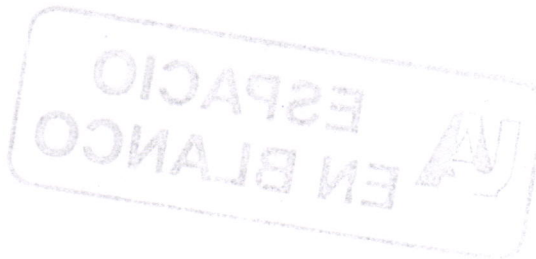
Tercera y cuarta
semana de enero

ACTIVIDADES DE GESTIÓN

Actividad	
Orientación a estudiantes que demanden observaciones y ayuda especial	segunda semana de enero

ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN	
Actividad	Fecha
- participación en Escuela abierta, charla sobre Olga Orozco (bajo mi responsabilidad)	19 enero

Firma de la docente	 Maritza Cino Alvear
Firma de la subdirectora de la Escuela de Literatura	 Dra. Siomara España



 **ESPACIO
EN BLANCO**

 **ESPACIO
EN BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 090547853-3

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CINO ALVEAR
MARITZA MARIETA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL**

PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1957-01-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL




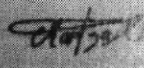

INSTITUCION
PROFESION / OCUPACION
MAGISTER E33331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CINO LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVEAR LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**GUAYAQUIL
2017-08-25**

FECHA DE EXPIRACION
2027-08-25



 **ESPACIO
EN BLANCO**

 **ESPACIO
EN BLANCO**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0905478533001
APELLIDOS Y NOMBRES: CINO ALVEAR MARITZA MARIETA

NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 16/01/1957
FEC. INSCRIPCIÓN: 11/08/1999
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/08/1999
FEC. ACTUALIZACIÓN: 17/06/2014
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN GENERAL

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: SALCEDO Numero: 312 Interseccion: ROSENDO AVILES Referencia: A DOS CUADRAS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Telefono: 042440952

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2020000809714

Fecha: 02/04/2020 14:00:33 PM

0016



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES**



NÚMERO RUC: 0905478533001
APELLIDOS Y NOMBRES: CINO ALVEAR MARITZA MARIETA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 11/08/1999
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LIBROS EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: SALCEDO Numero: 312 Interseccion: ROSENDO AVILES Referencia: A DOS CUADRAS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Telefono Domicilio: 042440952 Email: marissacino@yahoo.com Telefono Domicilio: 042440952 Email principal: marissacino@yahoo.com



Código: RIMRUC2020000809714

Fecha: 02/04/2020 14:00:33 PM



CONTRATO DE SERVICIOS CIVILES
No. DE CONTRATO: CSC-2021-003

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción del presente Contrato de Servicios Civiles, por una parte, la Universidad de las Artes, debidamente representada por el doctor Bradley Robert Hilgert, en su calidad de Vicerrector Académico de la Universidad de las Artes, a quien en adelante se denominará como la "UNIVERSIDAD", y, por otra parte, el/la señor/a Cino Alvear Maritza Marieta con cédula No. 0905478533 por sus propios derechos, a quien en adelante se denominará como el/la CONTRATADO/A.

Las partes son capaces de contratar y contraer obligaciones, por lo cual libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente Contrato de Servicios Civiles, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES

1. El artículo 149 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras serán titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos;
2. El artículo 153 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que los requisitos para ser profesor o profesora invitado/a, ocasional u honorario, serán los establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior;
3. El artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala: "*Los miembros del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares son titulares y no titulares. (...) Los no titulares son aquellos que no ingresan a la carrera y escalafón del profesor e investigador y se clasifican en honorarios, invitados y ocasionales*";
4. El artículo 11 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece que, los miembros del personal académico de una universidad o escuela politécnica pública o particular, en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones:
 1. Exclusiva o Tiempo Parcial, con cuarenta horas semanales;
 2. Semi exclusiva o medio tiempo, con veinte horas semanales; y,
 3. Tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales;
5. El artículo 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, manifiesta: "*Para ser profesor o investigador honorario de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, además de los requisitos generales establecidos en este Reglamento, se acreditará:*
 1. *Encontrarse jubilado de una institución pública o particular, o de educación superior;*
 2. *Tener título de cuarto nivel o gozar de comprobado prestigio académico, científico, cultural, artístico, profesional o empresarial, por haber prestado servicios relevantes a la humanidad, la región o al país; y,*
 3. *Haber superado al menos una de las dos últimas evaluaciones de desempeño académico con un mínimo del ochenta y cinco por ciento del puntaje pertinente, cuando corresponda.**En las universidades y escuelas politécnicas públicas, los postulantes a personal académico honorario deberán ser evaluados periódicamente.*
El personal académico con la distinción de honorario podrá vincularse laboralmente a las universidades y escuelas politécnicas cada vez que se justifique la necesidad institucional y será contratado bajo la modalidad de servicios profesionales o mediante contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, cuantas veces sea requerido y sin límite de tiempo.";
6. El artículo 64 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece: "*(...) La remuneración del personal académico honorario y ocasional 1 de las universidades y escuelas politécnicas públicas será, al menos, la equivalente a la indicada para la escala del personal académico auxiliar 1(...)*";
7. Mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines

de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;

8. Mediante Resolución No. CG-UA-2017-020 del 03 de abril de 2017, la Comisión Gestora aprobó la tabla de requisitos relacionado con los años de experiencia docente para personal invitado de la Universidad de las Artes;
9. Mediante Resolución No. CG-UA-2017-038 del 02 de mayo de 2017, la Comisión Gestora, resolvió: *[Artículo Primero. - Modificar el artículo primero de la resolución No. CG-UA-2017-020 de 03 de abril de 2017, en el siguiente sentido: Suprimir la palabra "docente", quedando así el siguiente texto: "Aprobar la Tabla de requisitos relacionado con los años de experiencia para personal invitado"]*;
10. En el Memorando No. UARTES-CAF-2017-0080-A-MA del 22 de septiembre de 2017, la Coordinación Administrativa Financiera de la Universidad de las Artes, recomienda que el cálculo para la facturación de los docentes invitados sea desde la base imponible;
11. Mediante Resolución No. CG-UA-2017-094 del 10 de octubre de 2017, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, aprobó la aplicación del reajuste del 10% del personal académico y administrativo que supere el grado 2 del nivel jerárquico superior (\$2.368,00) a partir del mes de septiembre, de conformidad con el informe contenido en el Memorando No. UA-DTH-2017-0433-MA de la Dirección de Talento Humano;
12. En el Memorando No. UARTES-CAF-2017-0088-A-MA del 10 de octubre de 2017, la Coordinación Administrativa Financiera de la Universidad de las Artes, sugiere tomar en cuenta para la aplicación de la resolución CG-UA-2017-094 del 10 de octubre de 2017, sobre los valores mencionados en la tabla con la base imponible reajustada;
13. Mediante Resolución No. CG-UA-2018-032 del 13 de marzo de 2018, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, aprobó: *"Artículo 1.- Delegar a el/la Vicerrector/a Académico/a de la Universidad de las Artes las siguientes atribuciones: 1. Autorizar y suscribir los contratos de servicios ocasionales, servicios profesionales, servicios técnicos especializados, nombramientos definitivos y las modificaciones y/o renovaciones a dichos contratos y nombramientos, correspondientes al personal académico de la Universidad, previo la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios pertinentes (...)"*;
14. Mediante Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-034 del 28 de julio de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, aprobó: *"Artículo Primero. - Legalizar y expedir una reducción transitoria de los salarios de los trabajadores, administrativos y académicos de la Universidad de las Artes, de acuerdo al siguiente detalle:*

Rango salarial	Porcentaje
\$ 500,00 - \$ 1000,00	3%
\$ 1001,00 - \$ 1500,00	5%
\$ 1501,00 - \$ 3000,00	7.5%
\$ 3001,00 - en adelante	10%

Artículo Segundo. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección Administrativa Financiera de la Universidad de las Artes para su ejecución. La presente Resolución entrará en vigencia el 1° de septiembre de 2020."

16. Mediante Resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-046 de fecha 16 de septiembre del 2020, la Comisión Gestora escogió a los miembros principales del Tribunal de Elecciones de la Universidad de las Artes;



17. El Tribunal de Elecciones de la Universidad de las Artes, mediante Resolución Nro. TE-TELETRABAJO-2020-020 del 09 de diciembre de 2020, resuelve: "**Artículo Primero.** – Proclamar como ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes a Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo 2021 – 2025, son las siguientes:

MOVIMIENTO	LISTA	GANADORES
Autonomía Universitaria por las Artes	1	Rector(a): William Anibal Herrera Ríos Vicerrector(a) Académico(a): Bradley Hilgert Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación: Olga del Pilar López Betancur";

18. El Tribunal de Elecciones de la Universidad de las Artes, mediante Resolución Nro. TE-TELETRABAJO-2020-023 del 21 de diciembre de 2020, resuelve: "**Artículo Primero.** – Declarar como ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes a Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, a los siguientes:

Rector(a): William Anibal Herrera Ríos, Dr.

Vicerrector(a) Académico(a): Bradley Hilgert, PhD.

Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación: Olga del Pilar López Betancur, Dra.";

19. Mediante Oficio Nro. UA-R-2020-0029-O del 29 de diciembre de 2020, la doctora María Paulina Soto Labbé, Rectora – Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes indica: [Dando cumplimiento a lo dispuesto en su artículo décimo, "Notificar a la Presidenta de la Comisión Gestora y Rectora para que comunique a los miembros de la Comisión Gestora, a las autoridades del Sistema de Educación Superior, así como a la Asamblea del Sistema de Educación Superior Ecuatoriana de la designación de las nuevas autoridades mencionadas en el artículo primero", adjunto las Actas Declaratorias de los ganadores de máximas autoridades de la Institución.];

20. Mediante Resolución del Consejo de Educación Superior No. RPC-SE-26-No.178-2020 del 31 de diciembre de 2020, resuelve: "**Artículo Único.**- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTE) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.";

21. Mediante Memorando Nro. UA-VA-LIT-2020-0019-M del 07 de diciembre de 2020, el/la Subdirector/a de la Escuela de Literatura, solicitó al Vicerrectorado Académico la contratación del/la docente Cino Alvear Maritza Marieta, para el año 2021;

22. Mediante Memorando Nro. UA-VA-DPA-2020-0025-M del 10 de diciembre de 2020 el Director de Planificación Académica mediante informe técnico expresa: [En este contexto, la Dirección de Planificación Académica, en uso de sus atribuciones y responsabilidades, recomienda al Vicerrectorado Académico, salvo su mejor criterio, lo siguiente:

SOLICITAR a la Dirección de Talento Humano que elabore los contratos del personal académico no titular, para el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo a la necesidad institucional dada en el TDR individual, reformando la cláusula "DEDICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO" de los contratos académicos 2020, según corresponda, al tenor de lo siguiente:

"Los docentes contratados por tiempo completo deberán completar 40 horas por semana, conforme el Art. 11, Numeral 1 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. La distribución de estas horas será detallada en el Distributivo Laboral Docente de cada periodo académico."

"Los docentes contratados por medio tiempo deberán completar 20 horas por semana, conforme el Art. 12, Numeral 2 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. La distribución de estas horas se encuentra detallada en el Distributivo Laboral Docente adjunto al presente documento."

"Los docentes contratados por tiempo parcial deberán completar menos de 20 horas por semana, conforme el Art. 12, Numeral 1 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del

[Handwritten signature]



Sistema de Educación Superior. La distribución de estas horas será detallada en el Distributivo Laboral Docente de cada periodo académico”];

23. El Vicerrectorado Académico en el Memorando Nro. UA-VA-2020-0017-M del 10 de diciembre de 2020 manifiesta lo siguiente: *“En atención al Memorando Nro. UA-VA-DPA-2020-0025-M, de fecha 10 de diciembre de 2020, en el cual la Dirección de Planificación Académica solicita la contratación de docentes para la Escuela de Literatura (ejercicio fiscal 2021), es criterio del Vicerrectorado Académico acoger la recomendación establecida en el INFORME DE PERTINENCIA DE CONTRATACIÓN DOCENTE EJERCICIO FISCAL 2021. Por lo antes expuesto, remito a la Dirección de Talento Humano para su conocimiento y fines pertinentes, en cumplimiento a la normativa legal vigente.”;*
24. Mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2020-0105-M del 15 de diciembre de 2020, la Dirección de Talento Humano solicitó al Vicerrectorado Académico: *“(…) Por lo antes expuesto, solicito lo siguiente: - Para los casos de los docentes invitados y de honorarios se modifique el término de referencia en la parte de la duración de la contratación y se estipule que será desde la suscripción del contrato hasta ... (la fecha de solicitud de la escuela). - Se revise lo informado y posterior se autorice o no las contrataciones del personal docente, conforme la nueva distribución horaria planificada para el periodo fiscal 2021.”;*
25. Mediante Memorando Nro. UA-VA-2020-0029-M del 17 de diciembre de 2020, el doctor Alfredo Palacio, Vicerrector Académico – Delegado de la Máxima Autoridad, autorizó la contratación del personal académico para el ejercicio fiscal 2021, indicando lo siguiente: *“El Vicerrectorado Académico, a través de la Dirección de Planificación Académica, ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Dirección de Talento Humano al tenor de lo siguiente: 1. A fecha 15 de diciembre de 2020, mediante Memorando Nro. UA-VA-DPA-2020-0034-M, la Dirección de Planificación Académica solicitó a las Unidades Académicas/ Escuelas “(...) solicito proceder conforme lo indicado por la Dirección de Talento Humano en el Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2020-0105-M, de fecha 15 de diciembre de 2020.” 2. A fecha 16 de diciembre de 2020, mediante Memorando Nro. UA-VA-LIT-2020-0025-M, “(...) la Escuela de Literatura procede a remitir los TDRs modificados, respecto a la duración de la contratación de los docentes invitados y honorario para el ejercicio fiscal 2021.”, y anexa los documentos. Se deja expresa constancia que, el Distributivo Laboral Docente vigente – periodo académico B2020 - se ha realizado con base en la necesidad institucional dada por la oferta académica de la Universidad de la Artes y que, las actividades descritas en cada uno de sus ítems están amparadas en lo dispuesto en el REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR tal como ha sido mencionado por el Director de Planificación Académica en su informe de pertinencia, por lo cual autorizo la contratación de los trece (13) docentes de la Escuela de Literatura.”;*
26. Mediante Circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C del 31 de diciembre de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas, emite las Directrices de Apertura del Ejercicio Fiscal 2021, que indican lo siguiente: *“(…) En este sentido, es necesario emitir las directrices presupuestarias, contables y de tesorería, para la apertura del ejercicio fiscal 2021, de todas las entidades que conforman el Sector Público no Financiero, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para las entidades del Presupuesto General del Estado, y que se pueden apreciar en los Anexos 1 y 2 del presente Oficio Circular (...);”;*
27. En Memorando No. UA-SAD-CAF-DF-2021-0009-M del 02 de febrero de 2021, la Dirección Financiera, certificó que los fondos para la contratación por Honorarios por Contratos Civiles de Servicios del/la señor/a Cino Alvear Maritza Marieta se encuentran previstos el Ítem presupuestario No. 82-00-000-001-530606-0901-001-0000-0000, denominado “Honorarios por Contratos Civiles de Servicios”.
28. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0012 del 21 de febrero de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas, emite la siguiente directriz: *“El Ministerio de Economía y Finanzas, durante el periodo de implementación y puesta en producción del Sistema Integrado para la Administración de las Finanzas Públicas, SINAFIP ejecutará las operaciones y transacciones de los procesos correspondientes al Sistema Nacional de Finanzas Públicas de manera manual, y que de acuerdo a la Constitución no se pueda suspender o retrasar la operación o transacción hasta la puesta en operación del SINAFIP. El Ministerio de Economía y Finanzas, del mismo modo, podrá continuar con el uso del eSIGEF, eSIPREN, SPRYN y eSByE para: (i) completar los procesos de migración de información y puesta en producción del Sistema Integrado para la Administración de las Finanzas Públicas, SINAFIP; (ii) acreditar o contrastar la información histórica; (iii) realizar las operaciones y transacciones necesarias para el pago de obligaciones que no puedan instrumentarse de manera manual, conforme se señala en el inciso precedente, durante la implementación del nuevo sistema, tales como, el pago de remuneraciones y otras prestaciones que garanticen el goce del ejercicio de derechos;*



o, (iv) satisfacer cualquier otra obligación pública que por instrucción del Viceministerio de Finanzas se considere fundamental para el funcionamiento del Estado.

Todas las operaciones y transacciones que se hubieran ejecutado de manera manual o en el SINAFIP durante el presente ejercicio fiscal, deberán ser regularizadas en las herramientas eSIGEF, eSIPREN, SPRYN y eSByE; con excepción de aquellas implementadas únicamente para el SINAFIP (...);

29. Mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DF-2021-0027-M del 22 de febrero de 2021, la Dirección Financiera realiza un alcance a los Memorandos Nro. UA-SAD-CAF-DF-2021-0010-M, y UA-SAD-CAF-DF-2021-0009-M, en donde se realizó la certificación presupuestaria para la contratación de docentes de maestría, y para la contratación de docentes invitados, y dando cumplimiento a lo que indica el Acuerdo Ministerial No. 0012 de fecha 21 de febrero de 2021; la Dirección Financiera realiza la actualización de las certificaciones presupuestarias emitidas.

SEGUNDA. - OBJETO

Sobre la base de los antecedentes expuestos, la UNIVERSIDAD contrata bajo la modalidad de Contrato de Servicios Civiles al/la señor/a **Cino Alvear Maritza Marieta**, para que preste sus servicios en la Escuela de Literatura de la Universidad de las Artes, con sede en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, quien cumplirá las actividades de **Docente Honorario - Nivel 3 a Tiempo Completo**, mismas que se describen en la cláusula siguiente.

TERCERA. - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El/la CONTRATADO/A cumplirá las siguientes actividades esenciales, de acuerdo a los términos de referencia aprobados por la Dirección de Planificación Académica:

En Docencia:

1. Impartición de clases presenciales, virtuales o en línea, de carácter teórico o práctico, en la institución o fuera de ella, bajo responsabilidad y dirección de la misma;
2. Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres, entre otros;
3. Diseño y elaboración de libros, material didáctico, guías docentes o syllabus;
4. Orientación y acompañamiento a través de tutorías presenciales o virtuales, individuales o grupales;
5. Visitas de campo, tutorías, docencia en servicio o formación dual;
6. Dirección, tutorías, seguimiento y evaluación de prácticas o pasantías pre profesionales;
7. Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas;
8. Dirección y tutoría de trabajos para la obtención del título, con excepción de tesis doctorales o de maestrías de investigación;
9. Dirección y participación de proyectos de experimentación e innovación docente;
10. Diseño e impartición de cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
11. Participación en actividades de proyectos sociales, artísticos, productivos y empresariales de vinculación con la sociedad articulados a la docencia e innovación educativa;
12. Participación y organización de colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
13. Uso pedagógico de la investigación y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
14. Participación como profesores que impartirán los cursos de nivelación del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA); y,
15. Orientación, capacitación y acompañamiento al personal académico del SNNA.

En esta Universidad, los docentes de tiempo completo deberán dictar un mínimo de 12 horas clase por período académico, salvo excepciones justificadas por la Dirección/Jefatura, en concordancia con proyectos de investigación, aprobados por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, o por tareas de gestión académica, debidamente asignadas.

En Investigación:

1. Diseño, dirección y ejecución de proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos;
2. Realización de investigación para la recuperación, fortalecimiento y potenciación de los saberes ancestrales;
3. Diseño, elaboración y puesta en marcha de metodologías, instrumentos, protocolos o procedimientos operativos o de investigación;

4. Investigación realizada en laboratorios, centros documentales y demás instalaciones habilitadas para esta función, así como en entornos sociales y naturales;
5. Asesoría, tutoría o dirección de tesis doctorales y de maestrías de investigación;
6. Participación en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y resultados de sus investigaciones;
7. Diseño, gestión y participación en redes y programas de investigación local, nacional e internacional;
8. Participación en comités o consejos académicos y editoriales de revistas científicas y académicas indexadas, y de alto impacto científico o académico;
9. Difusión de resultados y beneficios sociales de la investigación, a través de publicaciones, producciones artísticas, actuaciones, conciertos, creación u organización de instalaciones y de exposiciones, entre otros;
10. Dirección o participación en colectivos académicos de debate para la presentación de avances y resultados de investigaciones;
11. Vinculación con la sociedad a través de proyectos de investigación e innovación con fines sociales, artísticos, productivos y empresariales; y,
12. La prestación de servicios al medio externo, que no generen beneficio económico para la IES o para su personal académico, tales como: análisis de laboratorio especializado, peritaje judicial, así como la colaboración en la revisión técnica documental para las instituciones del estado. La participación en trabajos de consultoría institucional no se reconocerá como actividad de investigación dentro de la dedicación horaria.

En esta Universidad, los docentes de tiempo completo podrán:

1. Presentar al menos un proyecto de investigación que contenga un plan de actividades; y,
2. Realizar al menos una de las siguientes acciones:
 - Una publicación en revistas indexadas; o,
 - Una publicación en revistas no indexadas; o,
 - Una producción artística u obra relevante; o,
 - Publicar capítulo/s de libro; o,
 - Publicar libro; o;
 - Participar al menos en un evento científico o artístico, para socializar los resultados de sus investigaciones o de su obra creativa.

En gestión y dirección académica:

1. El gobierno y la gestión de las universidades y escuelas politécnicas públicas o particulares;
2. La dirección y gestión de los procesos de docencia e investigación en sus distintos niveles de organización académica e institucional;
3. La organización o dirección de eventos académicos nacionales o internacionales;
4. El desempeño de cargos tales como: director o coordinador de carreras de educación superior, postgrados, centros o programas de investigación, vinculación con la colectividad, departamentos académicos, editor académico, o director editorial de una publicación;
5. Revisor de una revista indexada o arbitrada, o de una publicación revisada por pares;
6. El ejercicio como representante docente al máximo órgano colegiado académico superior de una universidad o escuela politécnica;
7. Diseño de proyectos de carreras y programas de estudios de grado y postgrado;
8. Actividades de dirección o gestión académica en los espacios de colaboración interinstitucional, tales como: delegaciones a organismos públicos, representación ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior, los Comités Regionales Consultivos de Planificación de la Educación Superior, entre otros;
9. Integración en calidad de consejeros de los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior (CES y CACES); en estos casos, se reconocerá la dedicación como equivalente a tiempo completo;
10. Ejercicio de cargos académicos de nivel jerárquico superior en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; en estos casos, se reconocerá la dedicación como equivalente a tiempo completo;
11. Ejercicio de cargos directivos de carácter científico en los institutos públicos de investigación;
12. Participación como evaluadores o facilitadores académicos externos del CES, CACES y SENESCYT u otro organismo público de investigación o desarrollo tecnológico;
13. Actividades de dirección en sociedades científicas o académicas de reconocido prestigio; y,
14. Otras actividades de gestión relacionadas con los procesos académicos ordinarios de la institución.

En actividades de vinculación con la sociedad:

En las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, las actividades de vinculación con la sociedad deberán enmarcarse dentro de las actividades de docencia, investigación o gestión académica, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

A pesar de detallarse las actividades que el/la CONTRATADO/A cumplirá, también desarrollará otras actividades de docencia, investigación, dirección, gestión o vinculación con la colectividad, que le sean



encargadas por el/la Subdirector/a de la Escuela de Literatura.

En función de la planificación operativa de la Escuela de Literatura, las actividades desempeñadas, los productos presentados y el cumplimiento de este contrato por parte del/la CONTRATADO/A, serán de supervisión directa del/la Subdirector/a de la Escuela de Literatura.

CUARTA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO

El monto pactado por las partes como honorarios profesionales es el valor de USD \$ 3199,33 (Tres mil ciento noventa y nueve con 33/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA mensuales, que la Universidad pagará contra entrega de los siguientes productos:

PRODUCTO	MES	VALOR (MAS IVA)
Informe mensual de actividades académicas.	Enero	USD \$ 3199,33
Informe mensual de actividades académicas.	Febrero	USD \$ 3199,33
Informe mensual de actividades académicas.	Marzo	USD \$ 3199,33

De los pagos que se hagan, la UNIVERSIDAD efectuará las retenciones correspondientes de conformidad a la normativa vigente.

El/la Subdirector/a de la Escuela de Literatura, será el responsable del seguimiento, verificación, revisión, aprobación y utilización de los productos señalados en la presente cláusula.

Para proceder al pago se requerirá de la entrega de los productos mediante informe aprobado por el/la Subdirector/a de la Escuela de Literatura, copia del RUC y la factura que reúna los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retención.

QUINTA. - DEDICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO

De acuerdo a lo establecido en el Memorando Nro. UA-VA-DPA-2020-0025-M del 10 de diciembre de 2020, la Dirección de Planificación Académica solicita que, la Dirección de Talento Humano elabore los contratos del personal académico no titular, para el ejercicio fiscal 2021 de acuerdo a la necesidad institucional dada en el TDR individual, reformando la cláusula "DEDICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO" de los contratos académicos 2020 según corresponda, al tenor de lo siguiente:

Los docentes contratados por tiempo completo deberán completar 40 horas por semana, conforme el Art. 11, Numeral 1 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. La distribución de estas horas será detallada en el Distributivo Laboral Docente de cada periodo académico.

SEXTA. - ESPECIAL

El/la CONTRATADO/A declara conocer que, por ser servidor público, le está prohibido mantener relaciones comerciales, societarias o financieras, directa o indirectamente, con contribuyentes o contratistas de cualquier institución del Estado, en los casos en que el servidor público, en razón de sus funciones, deba atender personalmente dichos asuntos, de conformidad con lo dispuesto en la legislación nacional; por lo que, el/la CONTRATADO/A no deberá impartir a los estudiantes de la Universidad, ni ofrecer, publicitar y/o exigir que los estudiantes contraten los servicios de docencia de terceras personas naturales o jurídicas, clases privadas, remediales, de reforzamiento o similares, de las cátedras que imparte o imparten sus colegas docentes, a cambio de valores económicos de ser cancelados por los mismo estudiantes, padres o terceras personas.



SÉPTIMA. - PLAZO

El presente contrato tiene vigencia entre el 01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021.

OCTAVA. - DECLARACIÓN JURAMENTADA

El/la CONTRATADO/A declara que no se encuentra incurso/a en inhabilidad ni prohibición establecida por la Ley para suscribir este contrato y declara, además, que no tiene ningún parentesco con los miembros del Órgano Colegiado Superior.

NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Este contrato puede terminar por incumplimiento de las obligaciones contractuales, por mutuo acuerdo de las partes o por causas legales.

DÉCIMA. - NATURALEZA DEL CONTRATO

Se deja expresa constancia que este contrato es eminentemente de naturaleza civil, más no de carácter laboral, sujeto a las reglas del mandato, su obligación consiste en cumplir con el objeto del contrato, sin que tenga subordinación o dependencia alguna, ni estabilidad de ningún tipo.

DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD

El/la CONTRATADO/A se obliga a mantener la más estricta confidencialidad relacionada a las actividades y funciones que desempeña en la prestación de sus servicios profesionales para esta UNIVERSIDAD; asimismo, se obliga a no utilizar directa o indirectamente, difundir o revelar información que perjudique a la UNIVERSIDAD. El contravenir esta disposición dará lugar a la terminación del contrato, previo al derecho a la defensa conforme a la ley, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que le asisten a la UNIVERSIDAD, por lo que deberá mantener la confidencialidad aún después de terminada la relación contractual.

DÉCIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:


- a) Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-034 del 28 de julio de 2020;
- b) Memorando Nro. UA-VA-LIT-2020-0019-M del 07 de diciembre de 2020;
- c) Memorando Nro. UA-VA-DPA-2020-0025-M del 10 de diciembre de 2020;
- d) Memorando Nro. UA-VA-2020-0017-M del 10 de diciembre de 2020;
- e) Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2020-0105-M del 15 de diciembre de 2020;
- f) Memorando Nro. UA-VA-2020-0029-M del 15 de diciembre de 2020;
- g) Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DF-2021-0009-M del 02 de febrero de 2021.

DÉCIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

La UNIVERSIDAD y el/la CONTRATADO/A, en caso de controversias derivadas de la aplicación de los términos establecidos en el presente contrato, se someterán a los jueces civiles de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, renunciando fuero y domicilio.

DÉCIMA CUARTA. - ACEPTACIÓN

Para constancia y fe del acuerdo de las partes y en uso de sus facultades, las mismas aceptan y firman este contrato en dos copias del mismo tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil al 22 de febrero de 2021.


Bradley Robert Hilgert
VICERRECTOR ACADÉMICO – DELEGADO
DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
Resolución No. CG-UA-2018-032 del 13 de marzo de 2018
Universidad de las Artes


Cino Alvear Maritza Marieta
EI/la CONTRATADO/A
cédula 0905478533

REGISTRO DE CONTRATO CIVIL
No. Registro: CSC-2021-003
Fecha: 22/02/2021


Dirección de Talento Humano

UA ESPACIO
EN BLANCO

UA ESPACIO
EN BLANCO